



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - [hcm@roldan.gov.ar](mailto:hcm@roldan.gov.ar)

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 892/16

### VISTO:

La Nota remitida por el D.E.M de fecha 18 de Diciembre de 2.015 respecto de la Ordenanza N° 882/15 por la cual se autorizaba al D.E.M a suscribir un contrato de compraventa y acta de posesión de una serie de lotes del Parque Tecnoagroalimentario de nuestra ciudad con la firma L.R Pinturas S.R.L.

### Y CONSIDERANDO:

Que en aras de resolver la cuestión contractual entre la Municipalidad y la empresa, este Cuerpo legislativo ha encontrado un mecanismo para determinar el monto de la operación a efectivizarse.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

### Ordenanza

**Artículo 1°:** Facúltese al D.E.M a modificar la cláusula 6ª del Contrato de referencia, establecido en la Ordenanza N° 882/15, quedando redactado de la siguiente manera: " El comprador abona al vendedor, Municipalidad de Roldán, la suma total de 25 U\$S ( dólares veinticinco según cotización oficial del Banco Nación al día de la firma) por metro cuadrado , entregando en este acto el 40 % y el saldo en seis cheques corrientes a nombre de la Municipalidad. El valor del dólar se fijará según el siguiente procedimiento : " Valor promedio resultante entre \$ 8,93 ( pesos ocho con noventa y tres centavos vigente al día 16 de Diciembre de 2.015 fijado por el Banco Nación y cotización al cierre del día anterior a la firma del nuevo acuerdo modificado por la presente, según Banco Nación" .-

**Artículo 2°:** Dicho beneficio se otorga por el término de 60 días corridos a partir de la sanción de la presente, quedando sin efecto, de no llevarse adelante la venta referida en el art. 1°.-

**Artículo 3°:** Remítase copia de la presente Ordenanza a la empresa L.R PINTURAS S.R.L.

**Artículo 4°:** Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-

*Sala de Sesiones, Roldán 12 de Abril de 2.016.-*